

FORMOSA, 07 JUL 2014

3109

VISTO:

El Expediente N° 03.372-C-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Coordinación Provincial de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), gestiona la aprobación del documento de misiones y funciones del docente indígena que regula la tarea según el nivel en el que se desempeña;

Que el Gobierno de la Provincia de Formosa entiende que la educación es el nuevo rostro de la justicia social y por ende garantiza las condiciones para la educación obligatoria y universal, promueve la inclusión social y adopta un nuevo paradigma de la educación basada en el desarrollo de capacidades y la escolarización plena (Resolución N° 314/12 del Ministerio de Cultura y Educación);

Que la legislación vigente asegura el respeto de las lenguas e identidades culturales de los pueblos indígenas con la participación de las comunidades indígenas en la Modalidad Educación Intercultural Bilingüe (Ley Provincial del Aborigen N° 426, Ley General de Educación Provincial N° 1.470, Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del CFE Nros. 107/99 y 119/10 y Resoluciones Nros. 1.405/07, 2.161/12 y 5.206/13) del Ministerio de Cultura y Educación de Formosa;

Que uno de los objetivos de la política educativa provincial para la educación intercultural bilingüe establece "Fortalecer la práctica del enfoque bilingüe en el desarrollo de las competencias comunicativas a nivel oral y escrito, en las lenguas indígenas y en la lengua castellana." (Ley N° 1.470, Art. 46, Inc. c);

Que la Resolución N° 3.108/14 autoriza la inclusión del área Lengua y Cultura Aborigen en la Estructura Curricular de la Educación Inicial y Primaria en las Unidades Educativas de la Modalidad Educación Intercultural Bilingüe y establece un tiempo de cinco horas reloj semanales para su desarrollo;

Que la Modalidad Educación Intercultural Bilingüe transversaliza los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial y requiere de la participación de docentes indígenas para constituirse en situación pedagógica didáctica real;

Que el desarrollo alcanzado por Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en los Niveles del Sistema Educativo Provincial, en cuanto a cobertura del servicio educativo y al crecimiento de los cargos de docentes indígenas en las plantas funcionales demanda normativa que especifique los roles pedagógicos;

Que en relación con el perfil profesional y el campo a disciplinar propuesto, los docentes indígenas deberán desarrollar funciones acordes a los niveles educativos en los que se desempeñen;

Que a fin de garantizar una Educación Intercultural Bilingüe de calidad conforme los objetivos establecidos es necesario contar con un documento de misiones y funciones del docente indígena que regule su tarea según nivel de desempeño: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria;

Por ello:

ES COPIA


Lic. GRACIELA SILVERO de MOLAS
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

PROVINCIA DE FORMOSA

Ministerio de Cultura y Educación

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase el Documento de Misiones y Funciones del docente indígena que regula la tarea según el nivel en el que se desempeña: Educación Inicial, Primaria y Secundaria, que como Anexo I, II y III forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Facúltase a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a instrumentar los actos administrativos pertinentes para la inmediata implementación de lo establecido en la presente resolución.

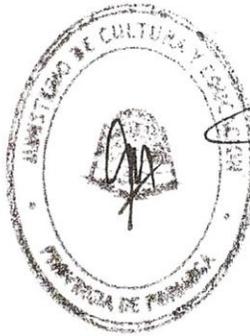
ARTICULO 3º: Facúltase a la Coordinación Provincial de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), a instrumentar las acciones pedagógicas pertinentes para la inmediata implementación de lo establecido en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comuníquese a las Delegaciones Zonales y por su intermedio a los Supervisores Escolares, Directores y Comunidades para la inmediata implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 5º: Regístrese, tomen conocimiento quienes correspondan, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3109
GSM/df.

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dr. ALBERTO M. ZORRILLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE FORMOSA

[Handwritten signature]
Lic. GRACIELA SILVERO DE MOLAS
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION